

RESOLUCION N°...6.4.5...

JOSÉ C. PAZ, 29 NOV 2022

VISTO,

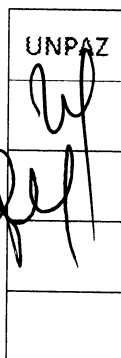
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 527 del 28 de septiembre de 2022; el Expediente N° 1130/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos eléctricos, a solicitud del UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARIA GENERAL.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 527/2022, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 60/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 60/2022 fue establecido para el día 05 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL



CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.826.495,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de SEIS (6) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y OCHO (38) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 78/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, fueron recibidas DOS (2) propuestas pertenecientes a IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., CUIT N° 30-71567443-9.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del

UNPAZ



Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 527/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

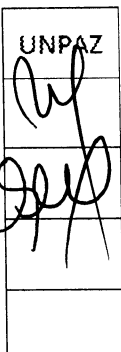
Que, el día 04 de noviembre del año 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 40/2022, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 a la oferta presentada por ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., CUIT N° 30-71567443-9 y los renglones 11, 12, y 17 a la oferta presentada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7, por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta realizada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7, para el renglón 13, por no resultar, económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 40/2022 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 60/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas



por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

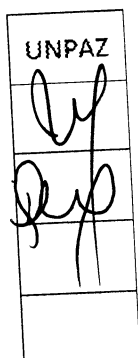
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por compulsas Abreviadas por Monto N° 60/2022 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos eléctricos, a solicitud



del UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARIA GENERAL.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 a la oferta presentada por ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., CUIT N° 30-71567443-9, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 769.324,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar los renglones 11, 12, y 17 a la oferta presentada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 116.482,20), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

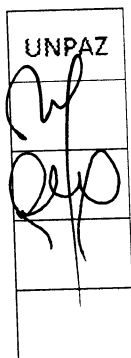
ARTÍCULO 4º.- Desestimar la oferta presentada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7, para el renglón 13, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

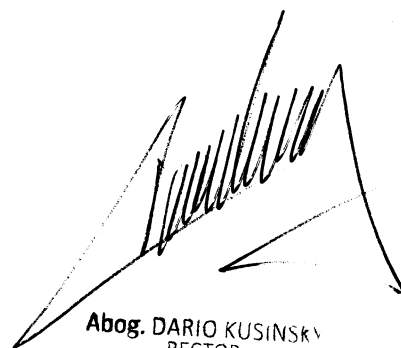
ARTÍCULO 6º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 7º.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar y notificar a IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-



25312239-7; y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., CUIT N° 30-71567443-9. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz.

645

RESOLUCION N°.....

UNPAZ
